

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN EN PRÁCTICAS PARA UN POSGRADUADO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE ARAGÓN

El Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón (APA), convoca concurso para la adjudicación de una beca de formación en prácticas en el Gabinete de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) para un licenciado en Ciencias de la Información, ramas Periodismo o Imagen, miembro de la Asociación de la Prensa de Aragón, en virtud del convenio aprobado por el Consejo General del Poder Judicial y la Asociación de la Prensa de Aragón en fecha 23 de junio de 2010.

BASES

- 1.- Podrán optar a esta beca los licenciados en Periodismo, miembros de la Asociación de la Prensa de Aragón, que hayan finalizado sus estudios de Licenciatura en el curso 2005-2006 o posteriores.
- 2.- La beca se otorgará por un período de un año. Dicha beca sería prorrogable por doce meses, mediante acuerdo de ambas partes que se formalizaría por escrito con un mes de antelación al vencimiento del plazo inicial.
- 3.- La beca estará dotada con una cantidad de 850 euros brutos mensuales.
- 4.- El proceso de formación del becario/a se desarrollará bajo la supervisión de un periodista-tutor del gabinete de comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- 5.- El becario/a deberá desarrollar su trabajo en una jornada máxima de treinta horas semanales, en horario de mañana, coincidiendo siempre con el horario del Gabinete de Prensa del TSJA. Tendrá derecho a disfrutar de un período de vacaciones retribuidas de treinta días naturales.
- 6.- El becario/a se compromete formalmente a participar en todos los cursos o seminarios que se determinen por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón o por la Asociación de la Prensa de Aragón.
- 7.- El disfrute de esta beca es incompatible con el desarrollo de cualquier otro trabajo remunerado que afecte al horario establecido por el Gabinete de Prensa del TSJA o que disminuya sensiblemente la capacidad de aprendizaje del becario/a.
- 8.- El becario/a disfrutará, durante el período de vigencia de la beca, de la cobertura de un seguro privado de accidentes a cargo de la Asociación de la Prensa de Aragón sin que ello suponga, en ningún caso, relación laboral alguna con la Asociación de la Prensa de Aragón, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón ni el Consejo General del Poder Judicial.

9.- Concluido el período de vigencia de la beca, el becario/a deberá elaborar una memoria explicativa de la actividad realizada, que deberá obrar en poder de la Asociación de la Prensa de Aragón 15 días antes de la finalización del período de la beca. La entrega de dicha memoria será obligatoria.

10.- La beca podrá ser rescindida por incumplimiento de las obligaciones inherentes al becario/a, previa audiencia de los interesados y con el informe, asimismo previo, del tutor y de la Asociación de la Prensa de Aragón.

11.- La renuncia a la beca o al becario/a deberá ser comunicada a la Asociación de la Prensa de Aragón con un plazo de 15 días de antelación, al efecto de que se comiencen los trámites para la sustitución del becario.

12.- Los aspirantes a estas becas presentarán sus solicitudes por escrito en la sede de la Asociación de la Prensa de Aragón (Cinco de Marzo, 9, entlo. Zaragoza), dentro de los 10 días hábiles a partir de su publicación en la Web de la Asociación de la Prensa de Aragón (www.aparagon.es), según anexo adjunto y aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia del Título de Licenciado en Ciencias de la Información (rama Periodismo o Imagen) o resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición.
- Fotocopia de la certificación académica oficial de los estudios realizados.
- Curriculum vitae en el que conste la experiencia anterior, así como los estudios de lenguas extranjeras o de cualquier otro tipo.

13.- El Tribunal de Selección se reserva los derechos para realizar cuantas pruebas o entrevistas considere necesario para la elección de un becario y la elaboración de una lista de hasta 4 suplentes.

14.- El acuerdo del Tribunal de Selección con la concesión de la beca y la lista de suplentes, será expuesto en el tablón de anuncios de la Asociación de la Prensa de Aragón, así como publicados en la Web www.aparagon.es